

acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «La Auxiliar de la Construcción, S. A.» (SANSON), se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por la «Compañía Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 16 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por la «Compañía Industrias Agrícolas, S. A.» acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por la «Compañía Industrias Agrícolas, Sociedad Anónima», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 16 del actual formulada por la Bolsa de Barcelona en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Fomento de Obras y Construcciones, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Fomento de Obras y Construcciones, Sociedad Anónima», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran títulos de cotización calificada las acciones emitidas por «Unión Eléctrica Madrileña, Sociedad Anónima».

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 16 del actual formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», acompañando certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos

exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 20 de diciembre de 1966 por la que se declaran valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.»

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta fecha 16 del actual formulada por la Bolsa de Madrid en orden a que se declaren valores de cotización calificada las acciones emitidas por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», acompañando al efecto certificado acreditativo de los índices de frecuencia y de volumen de contratación alcanzados por dichas acciones en la citada Bolsa durante los dos últimos años transcurridos.

Este Ministerio, en atención a que según los referidos antecedentes concurren en los mencionados títulos los requisitos exigidos por la Orden ministerial de 28 de noviembre último («Boletín Oficial del Estado» del día 30), ha resuelto que las acciones emitidas por «Hidroeléctrica del Chorro, S. A.», se incluyan entre los valores que gozan de la condición de cotización calificada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de diciembre de 1966.

ESPINOSA SAN MARTIN

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

ORDEN de 22 de diciembre de 1966 sobre emisión y puesta en circulación de los sellos de la serie «Forjadores de América 1967».

Ilmos. Sres.: A partir del año 1960 se han venido emitiendo unas series de sellos de Correo que veían su luz el día 12 de octubre de cada año, como recuerdo y homenaje en este Día de la Raza a los grandes valores humanos que contribuyeron a los descubrimientos y desenvolvimiento del Nuevo Mundo.

Oportuno se considera el emitir en el próximo año una nueva serie conmemorando tan señalada fecha y a estos efectos,

Este Ministerio, a propuesta de la Comisión 4.ª del Consejo Postal, se ha servido disponer lo siguiente:

Artículo 1.º Con la denominación de «Forjadores de América», y por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, se procederá a la fabricación de una serie de sellos de correo integrada por los siguientes ocho valores.

Art. 2.º La emisión de la referida serie constará de los valores, cantidades de efectos y características que a continuación se especifican:

De 40 céntimos: Ocho millones de efectos; motivo: Efigie de Juan Francisco de la Bodega y Quadra, colonizador y Gobernador de Nutka; color: Policolor.

De 50 céntimos: Ocho millones de efectos; motivo: Carta geográfica de la costa de Nutka; color: Policolor.

De una peseta: Seis millones de efectos; motivo: Efigie de Francisco Antonio Mourelle, navegante y cartógrafo; color: Policolor.

De 1,20 pesetas: Seis millones de efectos; motivo: Vista del poblado de Nutka; color: Policolor.

De 1,50 pesetas: Ocho millones de efectos; motivo: Efigie de Esteban José Martínez, navegante y explorador; color: Policolor.

De tres pesetas: Seis millones de efectos; motivo: Carta de lo que entonces se llamaba costa septentrional de California, hoy Columbia británica y Alaska; color: Policolor.

De 3,50 pesetas: Seis millones de efectos; motivo: Efigie de Cayetano Valdés y Flórez, navegante y cartógrafo; color: Policolor.

De seis pesetas: Seis millones de efectos; motivo: Corbetas «Sutil» y «Mexicana», fondeadas frente al monte o volcán de San Elías (Alaska); color: Policolor.

Art. 3.º Los sellos reseñados se pondrán a la venta y circulación el día 12 de octubre de 1967, y podrán ser utilizados para el franqueo hasta su total agotamiento.

Art. 4.º De dichos valores quedarán reservadas en la Dirección General de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre mil unidades a disposición de la Dirección General de Correos y Telecomunicación al efecto de los compromisos internacionales, tanto en lo que respecta a las obligaciones derivadas de la